# Resolución de Alcaldía N° 157-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 15 de agosto de 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 233-2023-MDJN-OPPyCT/MCG, de la fecha, de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, emitiendo opinión presupuestal para pago de deuda por servicio de Relleno Sanitario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Carta N° 15-004-00000083-2023/SAT-H, de fecha 11/04/2023, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga pone en conocimiento determinación de deuda de residuos dispuestos en relleno sanitario Lindipampa;

Que, del Acta de la Reunión entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y los Distritos Metropolitanos sobre Disposición Final de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario de Lindipampa de fecha 10/05/2023, en el Segundo Acuerdo se tiene que las Municipalidades Distritales de Jesús Nazareno y otras se comprometen a pagar la deuda del primer trimestre correspondiente al año 2023 en un plazo de un mes, siendo el 10 de junio de 2023 el último día de pago;

Que, con el Informe N° 531-2023-MDJN-SGSM/VSH, de fecha 14/08/2023, el Sub Gerente de Servicios Municipales solicita la asignación y aprobación presupuestal hasta por el monto de S/ 13,681.48 para pagar la deuda correspondiente al mes de febrero por la disposición de residuos sólidos en el relleno sanitario de Lindipampa, teniendo en cuenta que con la Resolución de Alcaldía N° 595-MPH/A se determinó que el consto por tonelada de asciende a S/ 32.36 y la Municipalidad ha acumulado 422.79 toneladas de residuos sólidos;

Que, mediante el Informe N° 233-2023-MDJN-OPPyCT/MCG, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión presupuestal favorable para la asignación presupuestal para el pago por el uso y/o servicio del relleno sanitario de la Municipalidad Provincial de Huamanga correspondiente al mes de febrero por el monto de S/ 13,681.48 afecto a la meta 006: Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales en el Rubro 08 Impuestos Municipales, previa autorización de las modificaciones presupuestales correspondientes;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20º y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR el pago por concepto de deuda por uso del servicio de Relleno Sanitario de Lindipampa correspondiente al mes de Febrero-2023 por el monto de S/ 13,681.48 (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Escaneado con CamScanner

# Resolución de Alcaldía Nº 157-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 15 de agosto de 2023.

**Artículo 2º.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración realizar las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo resuelto en los artículos precedentes.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Dirección de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica realizar las modificaciones presupuestales correspondientes a Nivel Funcional Programático.

**Artículo 4º.-**DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional http://www.munijesusnazareno.gob.pe.

**Artículo 5º.-** NOTIFISE copia de la presente resolución a unidades estructuras de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
HUAMANGA - AYACUCHO

Lorenzo Wenceslao Quispe Huaman
ALCALDE (e)

Escaneado con CamScanner